



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE DIBULLA
NIT.825000134-1
DESPACHO DEL ALCALDE



DECRETO NÚMERO 048 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTION Y DESEMPEÑO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DIBULLA – LA GUAJIRA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE DIBULLA, LA GUAJIRA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales, legales y administrativas, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, Artículo 2.2.22.3.7 del Decreto 1499 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 y 269 de la Constitución Política, las entidades públicas están obligadas a diseñar y aplicar según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control Interno.

Que el Artículo 2.2.22.3.7 del Decreto 1499 de 2017, establece que "A nivel departamental, **municipal** y distrital habrá Comités Departamentales, Distritales y Municipales de Gestión y Desempeño los cuales estarán integrados por el gobernador o **alcalde**, quienes los presidirán y los miembros de los consejos de gobierno y por los gerentes, presidentes o directores de las entidades descentralizadas de la respectiva jurisdicción territorial".

Que de conformidad con lo expuesto, se hace necesario crear en el Municipio de Dibulla – La Guajira, el Comité de Gestión y Desempeño para dar inicio a la implementación del nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión "MIPG" en forma articulada entre todas las entidades adscritas a la Alcaldía Municipal.

Que en virtud de lo anterior este Despacho,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CREACION DEL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTION Y DESEMPEÑO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DIBULLA – LA GUAJIRA: Crear el Comité Municipal de Gestión y Desempeño, de acuerdo al artículo 2.2.22.3.7 del decreto 1499 de 2017, el cual estará conformado así:

1. El Alcalde Municipal, quien lo presidirá o su delegado
2. Los miembros del Consejo de Gobierno (Directivos)
3. Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Teresa de Jesús de Ávila
4. El Gerente de la empresa de servicios Públicos Domiciliarios

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMBITO DE APLICACIÓN: El modelo integrado de Planeación y Gestión "MIPG", se adoptara por los organismos y entidades de orden nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público. En el caso de las entidades descentralizadas con capital público y privado, el Modelo aplicará en aquellas en que el estado posea el 90% o más del capital social.

ARTÍCULO TERCERO.- FUNCIONES DEL COMITÉ: EL Comité Municipal de Dibulla – La Guajira, cumplirán las siguientes funciones:

1. Orientar la implementación, operación, seguimiento y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en municipio y sus entidades descentralizadas.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación y desarrollo del Modelo, en el respectivo municipio.
3. Impulsar mecanismos de articulación administrativa entre las entidades del respectivo municipio para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
4. Presentar los informes que el Gobierno Nacional y los organismos de control requieran sobre la gestión y el desempeño en el respectivo municipio.

05 ABR. 2018





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA
MUNICIPIO DE DIBULLA
NIT.825000134-1
DESPACHO DEL ALCALDE



DECRETO NÚMERO 048 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTION Y DESEMPEÑO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE DIBULLA – LA GUAJIRA"

Hoja No. 02

- 5. Dirigir y articular a las entidades del departamento, distrito o municipio en la implementación y operación de las políticas de gestión y desempeño y de las directrices impartidas por la Presidencia de la República y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en materia de Gobierno y Seguridad Digital.
- 6. Las demás que tengan relación directa con la implementación, operación, desarrollo y evaluación del modelo en su integridad, en la respectiva jurisdicción.

Parágrafo.- La Secretaría Técnica será ejercida por el Secretario de Planeación Municipal.

ARTÍCULO CUARTO.- FUNCIONAMIENTO.- El comité Municipal de Gestión y Desempeño del Municipio de Dibulla – La Guajira, se reunirá por lo menos cuatro (4) veces al año y dejaran constancia en actas numeradas consecutivamente para cada vigencia, de los temas tratados, los compromisos institucionales adquiridos y los avances en la implementación, seguimiento y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y su seguimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- CONVOCATORIAS. Las convocatorias a los miembros del Comité Municipal de Gestión y Desempeño del Municipio de Dibulla – La Guajira, se efectuarán a través de Oficio, enviados por mensajes, remitido por el correo electrónico de la Secretaría de Planeación Municipal, enviado con una antelación no inferior a dos (2) días hábiles tratándose de reuniones ordinarias, y de un día (1) hábil tratándose de reuniones extraordinarias.

Los documentos que ilustren a los miembros del Comité acerca de los temas que serán sometidos a su consideración deberán enviárseles por correo electrónico u otro medio idóneo con una antelación mínima de dos (2) días hábiles, salvo casos urgentes.

ARTÍCULO SÉXTO.- QUORUM Y DECISIONES.- El Comité Municipal de Gestión y Desempeño del Municipio de Dibulla – La Guajira, sesionará, deliberará y decidirá por lo menos con las dos terceras partes de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple y serán vinculantes para todas las entidades que conforman el comité.

ARTÍCULO SEPTIMO.- VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Dibulla, La Guajira a los **05 ABR. 2018**


BIENVENIDO JOSE MEJIA BRITO
Alcalde Municipal

Proyecto: Arisleida Viecco peralta, Téc.Administrativo Sria, General
Revisó: Mario Álvarez Carrillo, Jefe Oficina Jurídica

